

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE MONITOR DE ANIMACIÓN SOCIOCOMUNITARIA POR SUSTITUCIÓN (5 MESES) Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO EN LA COMARCA ALTO GALLEGO.

Primera: Objeto.

El objeto de la presente es la provisión mediante valoración de méritos de un contrato de sustitución hasta la incorporación de la titular (5 meses aproximadamente), de un puesto de trabajo de Técnico Superior de Animación Sociocomunitaria incluido en la plantilla de Personal Laboral de esta Comarca. Grupo C1, Nivel 19. Las funciones a desempeñar serán las señaladas para este puesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Comarca, en especial el desarrollo de talleres de habilidades sociales con menores, desarrollo de actividades de tiempo libre con menores y personas de la tercera edad y ejecución de programas asignados por el Área de Servicios Sociales, extendiéndose por todo el territorio comarcal. La jornada será de lunes a domingo en horario partido.

Con todas las personas seleccionadas se creará una bolsa de empleo para cubrir bajas y necesidades puntuales de este puesto de trabajo.

El periodo de vigencia de la presente bolsa, se mantendrá hasta la aprobación de otra bolsa de trabajo.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la bolsa de trabajo será necesario:

- A) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre que en este caso se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir y trabajar.
- B) Tener cumplidos 16 años de edad.
- C) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o de Técnico Medio en Animación Sociocultural y a la Comunidad.
- D) Estar en posesión del permiso de conducir y aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo.
- E) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- F) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera: Solicitud.

Las instancias solicitando formar parte de la convocatoria se presentarán en el modelo del Anexo I de las presentes Bases en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Comarca.

En el supuesto que el último día de la presentación de instancia fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes o primer día hábil. Las instancias, también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta Entidad, cuya finalidad es la derivada de la gestión de personal, siendo obligada su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero la Comarca Alto Gállego. En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria. Las bases íntegras se publicaran en los tablones de la Corporación y en las oficinas del INAEM.

Las instancias en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda deberán ir acompañadas de:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotocopia de la titulación exigida.
- 3.- Fotocopia del carné de conducir y
- 4.- Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias que se aleguen para la fase de concurso.
- 5.- Asimismo, deberán comunicar el/los teléfono/s de contacto. Y correo electrónico. Cualquier variación en dichos datos deberán comunicarla a la Sección de Recursos Humanos durante la vigencia de la bolsa.

La experiencia profesional y los cursos de formación se acreditarán según establece la base quinta. Respecto a esta documentación, bastará con la presentación de las copias simples de la misma, sin perjuicio de que en cualquier momento los órganos administrativos competentes puedan exigir la presentación de documento compulsados, copias auténticas, certificaciones o documentos originales a los interesados, si así lo consideran oportuno para comprobar la veracidad de la documentación aportada, derivándose de ello las consecuencias que procedan de modificación de puntuación o en su caso, de exclusión al detectarse falsedad o manipulación de los documentos presentados.

No se valorarán aquellos méritos que no sean acreditados documentalmente. Los documentos, para ser tenidos en cuenta, se presentarán en castellano o bilingüe. Aquellos documentos redactados en idioma distinto al castellano deberán acompañar copia traducida por un traductor jurado.

Transcurrido un año, desde la aprobación de la Bolsa correspondiente a cada categoría, podrá solicitarse la incorporación a la misma de nuevos demandantes, a los cuales se les valorará los méritos y titulaciones aportadas

Iniciado el proceso de formación de la bolsa, todas las notificaciones se practicarán únicamente en el tablón municipal de anuncios y página web.

Cuarta: Procedimiento de selección.

El sistema de selección es el de concurso de méritos, en la que se valoraran los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

1. Formación Reglada: Título de Técnico Superior de Servicios Socioculturales y a la Comunidad en todas sus ramas: 1 punto

2. Formación continuada: Cursos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo que sen impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos cuya duración sea superior a 30 horas e inferior a 300: 0,01 punto por cada hora o crédito acreditados hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Experiencia profesional. (Máximo 3 puntos).

- a) Por experiencia en el mismo o similar puesto de trabajo en Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado, máximo 2 puntos
- b) Por experiencia en el mismo o similar puesto en entidades privadas: 0,07 puntos por mes trabajado, máximo 1 punto.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el organismo público o privado en que se hubiesen prestado los servicios, en la que deberá constar tiempo de servicio y puesto desempeñado, siendo preciso acompañar informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato.

Será imprescindible que los méritos referidos a experiencia profesional se hayan prestado en situación de alta en la Seguridad Social, no siendo valorados los realizados de forma voluntaria y/o sin mediar relación laboral.

Los trabajos realizados por días o a tiempo parcial, se puntuaran en su parte proporcional haciendo los cómputos de jornada parcial a su correspondencia hecha a días de jornada completa.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinado por la suma de las puntuaciones.

Quinta: Comisión de valoración:

La Comisión de Valoración estará compuesta por los miembros que a continuación se detallan, con el mismo número de suplentes.

Titulares

- Secretario de la Comarca
- Gerente
- Responsable área de Acción Social
- Técnico de recursos Humanos
- Un representante del Comité de Empresa

Suplentes: Serán designados por Resolución de la Presidencia.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Sexta: Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la selección, el Tribunal publicará el listado en el Tablón de anuncios de la Comarca y en la página web de la Comarca www.comarcaaltogallego.es, comprensivo de los aspirantes declarados aptos, siguiendo el orden de puntuación obtenida elevándolo a la Presidencia de la Comarca.

La selección y contratación de personal se realizará, seleccionando a la persona en la que concurran las características de ser la primera en el orden establecido en la lista y que cumpla con las exigencias puntuales del puesto a cubrir según su titulación, formación y experiencia. En caso contrario, se irá recorriendo la lista hasta encontrar a la persona adecuada.

El orden que se establezca en la lista permanecerá inalterable y vigente hasta la fecha de su actualización periódica anual.

Las actualizaciones de la Bolsa de Trabajo permitirán incorporar los nuevos solicitantes que hayan sido admitidos una vez cumplidos los requisitos exigidos y baremar los nuevos documentos aportados en su caso por los aspirantes ya pertenecientes a la Bolsa.

La bolsa de empleo funcionará de acuerdo con la normativa establecida en la Comarca para todas las bolsas de empleo de los puestos de trabajo.

Séptima: Contratación.

Los aspirantes que resulten elegidos y miembros de la bolsa quedarán obligados a presentarse para la formalización del contrato en un plazo máximo de 24 horas desde que se efectuó el llamamiento. La duración del contrato será temporal y variable de acuerdo a las necesidades puntuales de la contratación a formalizar, ya sean por bajas, sustituciones, acumulaciones de trabajo o vacaciones. La contratación temporal, tendrá en todo caso, una duración inferior a la que prevean las leyes para su conversión en contrato indefinido no fijo. La remuneración de las personas contratadas con sujeción a la presente bolsa, será la correspondiente a su categoría, de acuerdo a las normas laborales y convenio colectivo vigente en cada momento para el personal de la Comarca.

Octava: Incidencias.

La comisión de valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección, en todo lo no previsto en estas bases.

Sabiñánigo, a 19 de enero de 2017. La Presidenta: Lourdes Arruebo de Lope.

Anexo I
Modelo de Instancia.

D/Dña _____ con domicilio en _____ Calle _____ nº ____ ;
teléfono _____ y correo electrónico _____ y provisto del DNI nº _____

MANIFIESTA: Que enterado de la convocatoria para la creación por la Comarca Alto Gállego de un puesto de trabajo y bolsa de empleo para la contratación con carácter temporal de un Monitor de Animación Sociocomunitaria.

DECLARA que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del DNI
- 2.- Fotocopia del carné de conducir.
- 3.- Título acreditativo para acceder al puesto.
- 4.- Justificación de los méritos alegados

SOLICITA ser admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de dicha bolsa para lo que presento y firmo la presente solicitud.

En _____, a __ de _____ de 2017.

(Firma)